Y en este estado entro en este ayuntamiento el
Sr. Don Luis Antº Carreño Roca Regidor a quien
se le hizo notorio lo acordado y bino
bien a ello

Leiose en este ayuntamiento una peticion dada por Don
Sancho Manuel Godinez de Sandobal Vº de la
villa de Beas por la qual pide se admitido
a vecindad en esta villa respecto a aberse casado
en esta villa con Dª Teresa Carreño Gil vecina de ella
y ser asimismo admitido al numero de los ca
balleros hijos dalgo por ser como es hijo legi
timo y natural de Don Gotogo Diniz de
Sandobal y nieto de Don Sancho Godinez
y Sandobal y biznieto de Don Juan Godi
nez, y presento su executoria litigada en
contradictorio juicio con el fiscal de su mag.
y el Consejo Justª y Regimiento de la villa de
Cazorla en la Real Chancilleria de la ciu
dad de Granada y pidio se admitido en esta
villa al numero de los caballeros hijos dalgo
y visto por sus mercedes con la Real executoria
la mandaron cumplir en todo y por todo segun
y como su mag.d lo manda y que se le guarden
los previlegios franquezas inmunidades y li
bertades que a los demas caballeros hijos dal
go que lo son de executoria y no se le repartan
aquellos de rs. y pechos que no se repartan y es
tan exentos los caballeros hijos dalgo execu
toriados y le admitieron y admiten a la
vecindad que pide y que se a tenido como uno
de los demas vecinos y asi lo dijeron